



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. SSJ-DGA-DRM-DADQ-062-2020, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, EN ADELANTE “EL ORGANISMO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL DR. JOSÉ DE JESÚS MENDEZ DE LIRA, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA “INTERMET, S.A. DE C.V.”, REPRESENTADA POR SU APODERADA GENERAL, LA C. OLIVIA MAGNI DE LA GARZA, EN LO SUCESIVO, “LA PROVEEDORA” DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

I.1.- Con fecha 07 de mayo de 2020, “**LAS PARTES**” celebraron el Contrato de Prestación de Servicios No. OPDSSJ-DJ-110-2020, para el Servicio Integral de Pruebas de Laboratorio para el Hospital COVID, Para la Atención Durante en Pandemia de COVID-19, derivado del Acuerdo de Adjudicación Directa No. SSJ-DGA-DRM-DADQ-062-2020, en lo sucesivo “**EL CONTRATO**”, por un monto máximo de hasta \$3'348,108.00 (Tres millones trescientos cuarenta y ocho mil ciento ocho pesos 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, debiendo ejercer como mínimo el 40% (Cuarenta por ciento), del monto total adjudicado, es decir \$1'339,243.20 (Un millón trescientos treinta y nueve mil doscientos cuarenta y tres pesos 20/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado durante la vigencia del contrato, con una vigencia del 08 de mayo del año 2020 y concluirá el 30 de septiembre del mismo año. Acordando las partes que el monto contractual estaría supeditado en todo momento a la suficiencia presupuestal de “**EL ORGANISMO**”.

I.2.- Con fecha 23 de septiembre del año 2020, se realizó el convenio modificadorio No. OPDSSJ-DJ-304-2020, al “**EL CONTRATO**”, ampliando su vigencia al 31 de diciembre del año 2020.

I.3.- La necesidad de pruebas, superan las estimaciones pactadas en “**EL CONTRATO**”, por lo que de conformidad con los artículos 80 y 81, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Unidad Centralizada de Compras, emitió el Acuerdo de fecha 29 de diciembre del año 2020, mediante el cual se autoriza la ampliación de la vigencia de “**EL CONTRATO**”, para asegurar el servicio del 01 de enero del año 2021 al 15 de febrero del año 2021, así como la ampliación correspondiente por el importe de \$669,621.60 (Seiscientos sesenta y nueve mil seiscientos veintiún pesos 60/100 M.N.), incluido el importe del Impuesto al Valor Agregado, ampliación que no supera el 20% del monto originalmente adjudicado, contando “**EL ORGANISMO**” con la suficiencia presupuestal correspondiente, según consta en la el oficio OPDSSJ/DPI-DPP/1282-821/2020, signado por la Directora de Planeación Institucional de “**EL ORGANISMO**”.

Con fundamento en lo antes expuesto, las partes convienen en celebrar el presente Convenio Modificadorio, sujetándose a las siguientes:



CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Con fundamento en el artículo 80, punto 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y por virtud del presente convenio, es voluntad de **"LAS PARTES"**, modificar las cláusulas CUARTA y QUINTA, para quedar de la siguiente manera:

CUARTA.- VIGENCIA.- *El presente Contrato iniciará su vigencia a partir del 08 de mayo del año 2020 y concluirá el 15 de febrero del año 2021.*

QUINTA.- COSTO.- Por los servicios objeto de este contrato, **"EL ORGANISMO"** cubrirá a **"LA PRESTADORA"** un monto máximo de hasta **\$4'017,729.60 (Cuatro millones diecisiete mil setecientos veintinueve pesos 60/100 M.N.)**, incluido el **Impuesto al Valor Agregado, debiendo ejercer como mínimo el 40% (Cuarenta por ciento)**, del monto total adjudicado, es decir **\$1'607,091.84 (Un millón seiscientos siete mil noventa y un pesos 84/100 M.N.)**, incluido el **Impuesto al Valor Agregado** durante la vigencia del presente contrato.

Los precios unitarios se encuentran descritos en el **ANEXO ÚNICO** del presente contrato.

El monto referido en el párrafo anterior, estará supeditado en todo momento a la suficiencia presupuestal de **"EL ORGANISMO"**.

La cantidad que se cubrirá a **"LA PRESTADORA"** compensará a esta por materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales de su personal, así como los demás gastos que se originen a consecuencia de este contrato, por lo que **"LA PRESTADORA"**, no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

SEGUNDA.- "LA PRESTADORA" "LA PROVEEDORA" se obliga a ampliar el monto total de la garantía estipulada en la cláusula décima segunda de **"EL CONTRATO"**, esto a fin de cubrir el porcentaje al que asciende el incremento respectivo, lo anterior con fundamento en el artículo 80, punto 2, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

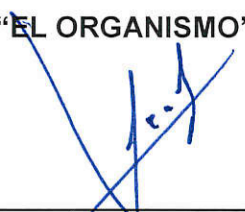
TERCERA.- A excepción de lo estipulado en el presente instrumento, el contenido de **"EL CONTRATO"** sigue vigente en los mismos términos y condiciones en que se celebró.

CUARTA.- Cualquier controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación y cumplimiento, será resuelta conforme a lo establecido en **"EL CONTRATO"**.



Leído que fue el presente convenio y enterados **“LA PRESTADORA”** y **“EL ORGANISMO”** de su contenido y alcance legal, se firma en cuatro tantos en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 29 de diciembre de 2020 dos mil veinte.

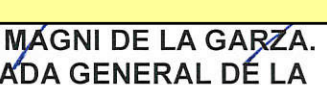
POR **“EL ORGANISMO”**



DR. JOSÉ DE JESÚS MÉNDEZ DE LIRA.
DIRECTOR GENERAL
DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD
JALISCO.

POR **“LA PRESTADORA”**

N1-TESTADO 6



C. OLIVIA MAGNI DE LA GARZA.
APODERADA GENERAL DE LA
EMPRESA “INTERMET, S.A. DE C.V.”

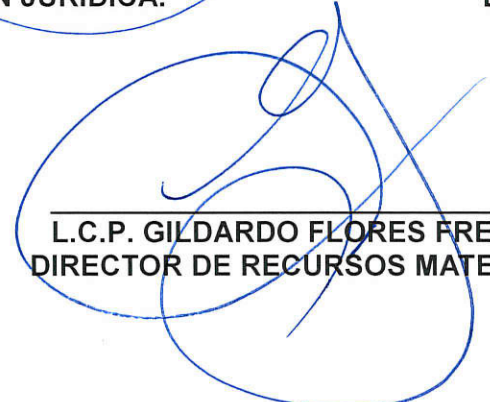
TESTIGOS:



LIC. VANESSA ALVAREZ O'CONNOR.
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN JURÍDICA.



LIC. GABRIELA SERRATOS
FERNÁNDEZ.
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN.



L.C.P. GILDARDO FLORES FREGOSO.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES.

LA PRESENTE PÁGINA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA N°. OPDSSJ-DJ-110-2020, DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. SSJ-DGA-DRM-DADQ-062-2020, QUE CELEBRAN EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO Y LA EMPRESA DENOMINADA “INTERMET, S.A. DE C.V.”, SUSCRITO CON FECHA 29 DE DICIEMBRE DEL 2020.

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

* "Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios"